



TRABAJANDO
PARA USTED

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 330 /

N°Int: 162 -

RANCAGUA, 14 MAY 2026

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO ENTRE SEREMI REGIÓN DE O'HIGGINS Y ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA SOCIAL INSOC LIMITADA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
6. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
7. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51
8. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda);
9. Decreto Supremo N°255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
10. Decreto Supremo N°49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
11. Decreto Supremo N°10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015 que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
12. Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
13. Resolución Exenta N°1237 de fecha 24 de mayo del 2019, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, las que se dan enteramente por reproducidas;
14. Resolución Exenta N° 3805, de fecha 21 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, donde aprueba Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales a las SEREMI de Vivienda y Urbanismo;
15. Resolución Exenta N° 1326, de fecha 03 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, donde modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales a las SEREMI de Vivienda y Urbanismo;
16. Informe Jurídico N° 12 de fecha 24 de marzo de 2026, de Sección Jurídica de la Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual indica que la Entidad Patrocinante cumple con los requisitos necesarios para la renovación tácita del Convenio Regional de Asistencia Técnica;
17. El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con fecha 06 de marzo de 2024, entre la Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Insoc Limitada, aprobada mediante Resolución Exenta N°190 de fecha 08 de marzo de 2024;



TRABAJANDO PARA USTED

18. Carta N°1 de fecha 09 de enero de 2026, ingresada a esta SEREMI MINVU donde se adjuntan antecedentes para actualizar y solicitar renovación tácita de Convenio Regional de Asistencia Técnica;
19. Prorroga de Certificado de Fianza B0165451-01 emitido por MasAVAL, por un monto de 500 UF, con fecha de vencimiento prorroga 21 de octubre de 2028, para operar en Primera Categoría en la región de O'Higgins;
20. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que modifica y complementa la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó mediante Resolución Exenta N°190 el Convenio Regional de Asistencia Técnica, suscrito el 06 de marzo de 2024 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Insoc Limitada;
2. Que, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Insoc Limitada, presentó Prorroga de Certificado de Fianza B0165451-01 de MasAVAL por un monto de 500 UF, con vigencia 21 de octubre de 2028, para operar en Primera Categoría según Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitaciones del MINVU individualizado en visto N°19;
3. Que, el artículo 62° inciso final de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073 de 2018 señala que, Los Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Delegado Presidencial, y oyendo al efecto al Ministro del Ramo.
4. Que, el artículo 16° de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda), indica que, si el Decreto o Resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale, luego, el mismo artículo, señala que, las actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda.
5. Que, estando en actual tramitación el Decreto, que culminará con la designación del suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Que, en el Decreto aludido en el numeral anterior, se establecerá como fecha de asunción el 26 de marzo de 2026, por razones impostergables y de buen servicio.
7. Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, los actos administrativos suscritos previa dictación del Decreto que nombra a la autoridad en el cargo, son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.
8. Que, analizados los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el CRAT y actualización;
9. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente

RESUELVO:

- I. **APRUÉBESE**, la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito en fecha 06 de marzo de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Inmobiliaria Social Insoc Limitada, aprobado mediante Resolución Exenta N°190 de fecha 08 de marzo de 2024, para operar en Primera Categoría en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un plazo de dos años, hasta el **08 de marzo de 2028**.

II. La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V° B° Sección Jurídica



JERS/PCM/OVS

Distribución:

- EP Inmobiliaria Social Insoc Limitada, O'carrol N°626., oficina 514, Rancagua
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos DITEC
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Sección Jurídica SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7/G

